

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Proyecto Atraveso, sector Reserva Forestal Coyhaique, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **26 ABR. 2012**

VISTOS :

Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO :

La solicitud del Sr. Ricardo Gomez Berrocal, para realizar "Proyecto **Atraveso Aéreo, Camino Reserva Forestal Coyhaique, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.**", mediante carta S/N° del 13.04.2012, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.V.R. N° 0405

(EXENTA)

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Sr. Ricardo Gomez Berrocal, para realizar proyecto de **atraveso aéreo**, en el sector Camino Reserva Forestal Coyhaique, con la finalidad de dotar de energía eléctrica domiciliaria a un grupo de 9 vecinos, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región Aysén.
- 2.- Los trabajos de instalación del **atraveso vehicular** deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Sr. Ricardo Gomez Berrocal.
- 3.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación de la carretera y la seguridad del tránsito, se reduzcan al mínimo.

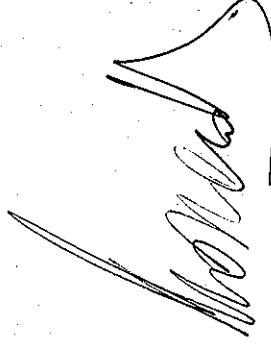
- 4.-Durante toda la ejecución de las obras, el Sr. Ricardo Gomez Berrocal deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 8.- El Sr. Ricardo Gomez Berrocal deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Sr. Ricardo Gomez Berrocal a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 10.- El Sr. Ricardo Gomez Berrocal deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 11.- El Sr. Ricardo Gomez Berrocal, previo a la recepción de la instalación del atraveso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atravieso, su conductor y ferretería. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el propietario Sr. Ricardo Gomez Berrocal o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.- El Sr. Ricardo Gomez Berrocal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

14.- El Sr. Ricardo Gomez Berrocal deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector, de los trabajos en la ruta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCIA GOBOY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION AISEN

P/5725333.

4  
LGG/SBB/YMYMYM  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Ricardo Gomez Berrocal Fono: 234555)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.